



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN	Nº 30
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA
DEMANDADO	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRESS
RADICADO	05001 33 33 017 2022 000335 00
ASUNTO	FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL

Vencido el término de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en consonancia con lo prescrito en el artículo 201A ibídem, procede el Despacho a señalar como fecha para llevar a cabo audiencia inicial, el día miércoles, veinte (20) de marzo de 2024, a partir de las 8:30 a.m.

La audiencia se llevará a cabo de manera remota a través de la plataforma LIFESIZE, para lo cual se le remitirá previamente a las partes y demás intervinientes procesales el link para su respectivo ingreso.

Se previene a las partes del deber que tienen de comparecer a la audiencia so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4º del artículo 180 del CPACA

NOTIFÍQUESE

JUAN GUILLERMO CARDONA OSORIO
JUEZ

mau

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL

CERTIFICO: En la fecha se notificó por estados N° 04 el auto anterior.

Medellín, 31 de enero de 2024, fijado a las 8:00 a.m.

ELIZABETH QUINTERO GAVIRIA
SECRETARIA

Firmado Por:
Juan Guillermo Cardona Osorio
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
De 017 Función Mixta Sin Secciones
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e1749872ffb33bdd428aea7550882c189027ece480a19b548e41ba3e498c4ff**

Documento generado en 30/01/2024 10:49:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>